

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 2 2 DIC. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM! 1007872 NISTOS:

- Ord. Nº153 de fecha 1 de Diciembre 2014, de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita gestionar contrato a Honorarios para doña MARIA POBLETE OLIVARES;
- Contrato de fecha 1 de Diciembre de 2014, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña MARIA POBLETE OLIVARES, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
- 3. Certificado Nº 1835, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO:	REGULARÍZASE, Contrato por	· Prestación de Ser	vicios a Honora	arios	
por Funciones Eventuales	y Específicas, celebrado con fecha	1 de Diciembre	de 2014, entre	e la	
Municipalidad de Quillota,	representada por su ALCALDE Sr	. DR. LUIS MELL	A GAJARDO	Rut	
Nº9.004.430-3 y doña MA	RIA POBLETE OLIVARES, Cédula	a de Identidad Nº		con	
domicilio en		para que realice	la labor concre	eta v	
específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinada a la Unidad de:					
Estadio Municipal, desde el 1 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.					

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004004, PLANES EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroque.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1. Secretaría Municipal 2. Finanzas Dideco 3. Control 4. Estadio 5. Omil 6. Archivo de Personal LMG/DMB/JRF/RR.HH./dvg.-



CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

	tre la Municipalidad de Quillota, representada
legalmente por su ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJAR	DO, Cédula de identidad Nº 9.004.430-3, con
domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quil	ota, y don/ña MARIA POBLETE OLIVARES,
Cédula de Identidad Nº fecha de nacim	niento 12/11/1957, con domicilio en
se ha convenido	el siguiente Contrato de Prestación de Servicio
a Honorarios	•

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña MARIA POBLETE OLIVARES, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinado/a la Unidad de: Estadio Municipal.

SEGUNDO: Don/ña MARIA POBLETE OLIVARES no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día 1de Diciembre de 2014 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2014, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña MARIA POBLETE OLIVARES, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña MARIA POBLETE OLIVARES, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroque, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña MARIA POBLETE OLIVARES, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se

sometan.

MARIA POBLETE ÒĹN

.A∕GAJARDO

ALCALDE